



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de junio de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPU-CM.SO, de fecha 17 de enero del 2022, la Carta N° 004-2022-Const. y Serv. Mult. “SAN MARTIN” EIRL, de fecha 25 de mayo de 2022, el Informe Legal N° 148-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 08 de junio de 2022, sobre la Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio del Asentamiento Humano 8 de Mayo - II Etapa a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Sede Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico Nacional. Las normas y Disposiciones Municipales, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 17-C del Decreto Legislativo N° 1358, decreto que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las Municipalidades, efectúen el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, sobre los bienes de las Municipalidades;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de junio de 2022.

a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP, establece que “La Inmatriculación solicitada por entidades administrativas con facultades de Saneamiento y Formalización, se realizará en mérito a los documentos que establezcan las normas especiales pertinentes”;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 002066-2021- Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 13 de diciembre del 2021, da cuenta que la documentación presentada, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2021-ALC-MPU del 22 de octubre del 2021, adolece de Observación TÉCNICA y OPERATIVA, sugiriendo entre otros aspectos técnicos aclarar: 1) la denominación del sector a Inmatricular 2) aclarar a que etapa de la zona urbana de Contamana pertenece la Inmatriculación, 3) además de criterios técnicos en los planos presentados;

Que, el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPU-CM.SO, de fecha 17 de enero del 2022, modifica el Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPU-CM-SO, del 15 de setiembre del año 2021 y ACLARA, que la denominación del sector a INMATRICULAR, se denomine: ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA, correspondiendo a la III Etapa de la Zona Urbana de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto;

Que, estando a lo informado, conforme a lo estipulado en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP; y en uso de las facultades otorgados por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IDENTIFICAR y RECONOCER a la posesión informal, denominado “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - perteneciente a la III ETAPA de la Zona Urbana de Contamana, Distrito De Contamana, Provincia De Ucayali, Departamento De Loreto.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Plano Perimétrico de fecha 20 de mayo del 2022 y su correspondiente memoria descriptiva, del “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - perteneciente a la III Etapa de la Zona Urbana de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, con un área de: **42 HÁS. + 9452.70 M2** y un perímetro de: **2761.20 ML**, cuyos límites y colindantes, son como a continuación se detalla:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de junio de 2022.



POR EL NORTE: Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

- **V1- V2**, con **319.38 m.** Colinda con la quebrada Maquia.
- **V2- V3**, con **377.01 m.** Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.
- **V3- V4**, con **313.85 m.** Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.



POR EL ESTE: Línea recta de uno (01) tramo, que lo conforma:

- **V4- V5**, con **500.00 m.** Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.



POR EL SUR: Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

- **V5- V6**, con **248.57 m.** Colinda con la quebrada Maquia.
- **V6- V7**, con **279.59 m.** Colinda con la quebrada Maquia.
- **V7- V8**, con **25.12 m.** Colinda con la quebrada Maquia.



POR EL ESTE: Línea quebrada de seis (06) tramos, que lo conforman:

- **V8- V9**, con **268.05 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa
- **V9- V10**, con **121.13 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa
- **V10- V11**, con **86.98 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa
- **V11- V12**, con **18.79 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa
- **V12- V13**, con **171.12 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa
- **V13- V1**, con **31.62 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MPU-ALC.

Contamana, 07 de junio de 2022.

PERÍMETRO Y ÁREA:

El Perímetro de la Poligonal base, comprende de 13 vértices que consta de la siguiente manera:

V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, teniendo una longitud de: **Dos mil setecientos sesenta y uno y 20/20 metros lineales (2,761.20 m.)**

Encierra un área de: **Cuarenta y dos Hás. + Nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos y 70/70 m2 (42 Hás. + 9452.70 m2)**

GEOREFERENCIACIÓN

La Inmatriculación del “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - PERTENECIENTE A LA III ETAPA DE LA ZONA URBANA DE CONTAMANA, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, la poligonal de apoyo se realizó con GPS, utilizando el Datum: WGS84, el sistema de Proyección: UTM, ubicado en el Hemisferio Sur, Zona 18S, ligado a la Red Sirgas.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, conforme a los datos técnicos que precede en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General y Archivo, distribuya el presente acto resolutivo a los órganos competentes de la entidad y a la oficina de informática y estadística, realizar el registro de la presente resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GIDUR
OAL
INTERESADO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe